REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 568 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 14 AGO 2026

VISTO:

El Registro N°11160, que contiene el INFORME N°371-2026-DPTO DE SALUD MENTAL-HHU.T-DRS.T/G.R.TACNA, de fecha 24 de julio del 2026, emitido por la Jefa del Departamento de Salud Mental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N°26842, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población; en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a que los servicios de salud que se presta para la atención de la salud se cumpla con todos los estándares de calidad aceptados en los procedimientos institucionales y profesionales;

Que, el artículo 4° del Código del Niño y del Adolescente aprobados por la Ley N°27337 establece que "El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar";

Que, mediante Resolución Ministerial N°472-2011/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención del maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS)";

Que, el literal III de la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01, establece que la presente directiva sanitaria es de aplicación y cumplimiento en los establecimientos de salud públicos de las DISAS, DIRESAS Y GERESAS a nivel nacional correspondiente al segundo y tercer nivel de atención;

Que numeral 6.2.2 y 6.2.3 de la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01, establece que el Equipo Multidisciplinario del MAMIS, elegirá entre sus miembros, a un responsable de la conducción del equipo quien asumirá funciones de Coordinador, quien será ratificado como tal a través de una Resolución Directoral la función del coordinador del equipo multidisciplinario, tendrá una duración de 2 años y a tiempo completo;

Que, mediante **INFORME N°371-2026-DPTO DE SALUD MENTAL-HHU.T-DRS.T/G.R.TACNA** de fecha 24 de julio del 2026, emitido por la Jefa del Departamento de Salud Mental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, manifiesta que, según acuerdo en reunión del Equipo Multidisciplinario del MAMIS 2026, la coordinación del MAMIS será asumida por la LIC. ANABEL JHAQUELINE CHAMBE CHAMBE, por lo cual solicita emitir el acto resolutivo correspondiente a la asignación de la coordinación;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y la visación de la Jefa del Departamento de Salud Mental del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

Que, conforme al Manual de Organización y Funciones, aprobada con Resolución Directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de Febrero del 2015, se estipula en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y en concordancia con el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de sus Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902, 28013 y 29053; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ASIGNAR** la función de **COORDINADORA** del **MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD - MAMIS** del Hospital Hipólito Unanue de Tacna a la **LIC. ANABEL JHAQUELINE CHAMBE CHAMBE;** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la **COORDINADORA ASIGNADA** en el párrafo precedente, cumplir con las funciones y procedimientos estipulados conforme a la Directiva Sanitaria N°041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 568 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA

Tacna, 14 AGO 2026

regula el funcionamiento de los módulos de atención del maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS)" aprobado mediante Resolución Ministerial N°472-2011/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente resolución en el legajo correspondiente y se cumpla con notificar a las instancias administrativas para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página Web de la Institución (www.hospitaltacna.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECCION EJECUTIVA - HOSP. HIPOLITO UNANUE DE TACNA - GOB. REG. DE TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°48126 RNE N°33581

ERVCh/gmbh
cc.Arch.